



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1996	Jueves 4 de enero	Número 3

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1995, acordó aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

40/95 Acondicionamiento y mejora del firme con M.B.F. en el C.V. BU-V-5547 del C-6318 por Gijano a Nava de Mena.
 Importe: 15.999.451 pesetas.

41/95 Reparación del C.V. BU-V-8013 de N-234 por Cojubar a Modubar de la Emparedada a BU-8010.
 Importe: 45.514.338 pesetas.

42/95 Acondicionamiento y refuerzo bituminoso del camino de Pedrosa de Río Urbel a Marmellar de Abajo.
 Importe: 32.192.209 pesetas.

43/95 Acondicionamiento y refuerzo bituminoso del camino de Villanueva de Teba a Pancorbo y N-1.
 Importe: 38.197.768 pesetas.

44/95 Refuerzo de firme bituminoso del camino de Rupelo a San Millán de Lara.
 Importe: 36.231.295 pesetas.

Dichos proyectos se someten a información pública, por término de veinte días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido período no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 27 de diciembre de 1995. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildelfonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 544. – Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. – En la ciudad de Burgos, a 13 de noviembre de 1995.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 347 de 1995, dimanante de menor cuantía número 8/93, sobre declaración de propiedad, del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo (Burgos), en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 6 de julio de 1994, han comparecido, como demandante-apelado don Vicente López González, vecino de Burgos, designando para oír notificaciones el domicilio del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera y defendido por el Letrado doña Isabel Ricón Miguel, y como demandado-apelante don Paulino López González, vecino de Trespaderne (Burgos), designado para oír notificaciones el domicilio del Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado señor Echevarrieta Iñigo, y como demandados-apelados los herederos de doña Josefa Herreros González, que por su incomparecencia se han entendido las diligencias en estrados de este Tribunal.

Fallo: Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada. – Así, por esa nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, si no se interesa notificación personal dentro de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico. – Ildelfonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, herederos de doña Josefa Herreros González, expido y firmo el presente en Burgos, a 1 de diciembre de 1995. – El Presidente, Manuel Aller Casas.

BURGOS**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número tres***Cédula de notificación*

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio verbal, número 38/1995, promovidos por Rubiera Burgos, S. A., contra Crevic, S. A., se ha dictado resolución con esta fecha decretando la traba de embargo sobre la vivienda Duplex Tipo A, propiedad de la entidad demandada Crevic, S. A., sita en Burgos, calle Laín Calvo, núm. 31, planta 5.ª y 6.ª, finca registral núm. 32.086.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Crevic, S. A., en ignorado paradero, libro y firma la presente en Burgos, a 29 de noviembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

8938.—3.000

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número cuatro**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 22 de noviembre de 1995.

Vistos por don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos, los autos sobre solicitud de beneficio de justicia gratuita número 234/95, seguidos a instancia de doña Evangelina Rodríguez González, mayor de edad, con domicilio en Paseo de los Pisones, número 20, 5.ª B, representada por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, y bajo la dirección Letrada de doña Elena Díez Díez, contra don Miguel Ángel Díez Pérez, en paradero desconocido, estando igualmente dirigida la demanda contra el Abogado del Estado.

Fallo: Que debo declarar y declaro que doña Evangelina Rodríguez González tiene derecho a litigar con justicia gratuita en el procedimiento principal para el que fue solicitado, con derecho a disfrutar los beneficios que la Ley le otorga, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacer imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, don Miguel Ángel Díez Pérez, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 30 de noviembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

9032.—7.220

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número seis**

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado al número 384/94, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de «Hormigones Marcos, S. A.», contra don

Félix, don Juan Carlos, don Francisco Javier y don José Antonio Cuéllar Alonso, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicará embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 20 de febrero de 1996, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 20 de marzo de 1996, a las 10,30 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 17 de abril de 1996, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 de las 2/3 partes del precio de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.075.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7. — De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8. — Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

— Vivienda sita en Burgos, Carr. de Poza, 16, 2.ª H; con 71,75 m.² de superficie, distribuida en tres habitaciones, co-

cina, aseo, vestíbulo, pasillo y terraza; inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos en el tomo 2.436, libro 31, folio 127, finca 2.428, a nombre de don Félix Cuéllar Alonso y su esposa, doña María Isabel González Cuesta; tasada en diez millones de pesetas.

Dado en Burgos, a 14 de diciembre de 1995. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

9358.—12.730

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Jesús Rojo Olalla, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 286/91, a instancia del Procurador don Teodoro Moreno Gutiérrez, en nombre y representación del Banco Santander, S. A., contra don Antonio Blanco Martínez y doña Mariana López Pérez, mayores de edad, casados, vecinos de Briviesca, calle Medina, 24, representados por el Procurador don Buenaventura Cuartango Serrano, por resolución de fecha 27 de noviembre de 1995, he acordado sacar en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como propiedad de los demandados por el precio que se indicará.

Se manifiesta que la nueva venta pública se realiza en concepto de tercera subasta, habiendo tenido lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la celebración de la primera y segunda subastas con fechas 9 de marzo y 18 de abril de 1995, respectivamente, habiendo sido ambas declaradas desiertas por falta de licitadores.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Conforme el artículo 1.488 de la L.E.C. el señalamiento de esta tercera subasta se efectuará sin sujeción a tipo.

2.º — Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los postores previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósito de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 1.056, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos presentando el resguardo de ingreso que se expida en la mencionada entidad. («B.O.E.» 27 de diciembre de 1994).

3.º — El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna, y sólo este podrá hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º — En la subasta desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a la que alude la condición segunda.

5.º — A instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la postura el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuándose los sábados.

7.º — De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º — Se convoca a esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

9.º — Las cargas anteriores y preferentes del crédito del actor, si existieren quedan subsistentes y sin cancelar, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de que las mismas se deriven.

La fecha de la tercera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de febrero de 1996, a las 11 horas.

Bienes objeto de subasta:

1. — Vehículo Citroën 2 BX-14-RE, matrícula BU-3785-L, tasado en 350.000 pesetas.

2. — Finca urbana: planta baja del edificio número 24, hoy 22, de la calle Medina, de 193 metros cuadrados. Cuota de valor 45%. Inscrita al tomo 1.783, libro 123, folio 118, finca número 8.438. Tasada en 15.000.000 de pesetas.

3. — Finca urbana: piso de planta primera alta del mismo edificio y calle que la anterior, de 190 metros cuadrados. Cuota de valor 25%. Inscrita al tomo 1.783, libro 123, folio 119, finca número 8.439. Tasada en 7.000.000 de pesetas.

4. — Finca urbana: ático o desván, situado en la planta entrecubiertas del mismo edificio que los anteriores, de 70 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.783, libro 123, folio 120, finca número 8.441. Tasada en 500.000 pesetas.

Dado en Briviesca, a 30 de noviembre de 1995. — El Juez, Jesús Rojo Olalla. — La Secretaria, Belén Sanz Díaz.

9360.—12.920

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 158/94, seguido por imprudencia, se ha acordado citar a Jean Claude Gaudry en calidad de denunciado y entidad T.B.I. S.A.R.L. en calidad de responsable civil subsidiario, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 9 de febrero de 1996, y hora de las 9,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 30 de noviembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

9361.—3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 497/93, se tramita un proceso de juicio declarativo ordinario de cognición a instancia de Telefónica de España, S. A., contra Matilde González Capdégui; ha sido dictada por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, doña María Victoria Orea Albares, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

En Villarcayo, a 18 de octubre de 1995.

En nombre de Su Majestad el Rey.

La señora doña María Victoria Orea Albares, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 497/93, promovidos por el Procurador de los Tribunales doña Margarita Robles Santos, bajo la dirección letrada de don Antonio Díez Álvarez, en nombre y representación de Telefónica de España, S. A.,

con domicilio social en Madrid, Gran Vía, núm. 28, C.I.F. A-28/015865, contra doña Matilde González Capdegui, mayor de edad y vecina de Villarcayo, calle Zamora, número 2, bajo, en situación procesal de rebeldía, y contra los herederos de la misma en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, doña Margarita Robles Santos, en nombre y representación de Telefónica de España, S. A., contra doña Matilde González Capdegui, debo condenar y condeno a esta última a que abone al actor la suma de ciento noventa y dos mil ciento diez pesetas (192.110 ptas.) más los intereses legales desde la interposición de esta demanda, con expresa imposición de costas a la demandada.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste de notificación en forma legal a la demandada doña Matilde González Capdegui y a los herederos de la misma, los cuales se hallan en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en los lugares oportunos, en Villarcayo, a 1 de diciembre de 1995. — La Juez, María Victoria Orea Albares. — El Secretario (ilegible).

9035.—7.600

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.446/1995, a instancia de don Francisco González Alonso contra Desest. silencio Ayto. Burgos, recurso reposición c/liquidaciones 140.655 y 143.412 por Tasa municipal de recogida de basuras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de noviembre de 1995. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

8433.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.454/1995, a instancia de Dragados y Construcciones, S. A., contra Decreto Alcaldía Burgos, 7-9-95, expte. 3057-95, estimando parcialmente recurso c/Decreto 24-5-95, practicando Insalud liquidaciones I.C.I.O.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de noviembre de 1995. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

8434.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.456/1995, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Resl. 12-9-95, Ayto. Burgos, estimando en parte recurso en relación con el Impuesto de Actividades Económicas, ejercicios 1992-1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de noviembre de 1995. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

8468.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.453/1995, a instancia de don Jesús David Franco Muñoz contra resl. 9-10-95, Secretario Gral. Consejería Fomento, imponiendo recurrente suspensión funciones período tres años, falta artículo 5 h. R. Decreto 33/1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de noviembre de 1995. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

8469.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.439/1995, a instancia de doña María Nidia Mahecha Pérez contra Decreto 27-10-95, Ayto. Burgos, acordando clausura establecimiento titular recurrente Bar Pana, sito en calle Crucero San Julián, 23.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 8 de noviembre de 1995. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

8470.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.469/1995, a instancia de doña Josefina Carmen Marcos Torres contra Resl. 7-9-95, Sub. Gral. Recursos, desest. recurso ordinario c/resl. 18-5-95, Dirección Trabajo Burgos, dictada acta infracción 114-95, por sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de noviembre de 1995. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

8496.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.286/1995, a instancia de don José Luis Fernández García. Resl. 24-7-95, Dirección Provincial Trabajo Burgos, desestimando concesión permiso trabajo 1-94, contingente 94 a doña Luz Stella Rivera Bedoya.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de noviembre de 1995. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8519.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.394/1995, a instancia de don José Félix Echevarrieta Iñigo contra Resl. 3-7-95, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/resolución dictada expte. 40/9200580670, Jefatura de Tráfico de Segovia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8520.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.486/1995, a instancia de don Alberto Gallego Olalla contra Resl. 14-9-95, Comisión Gobierno Ayto. Burgos, denegando concesión administrativa suelo público c/Condesa Menca, 27, a favor del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de noviembre de 1995. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8565.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.495/1995, a instancia de doña Virginia Noriega García contra Resl. 20-2-95, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla-León, desestimando reclamación 9/178/1994, s/cuotas Régimen Especial Trabajadores Autónomos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de noviembre de 1995. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8597.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.466/1995, a instancia de don Juan Carlos Amaya Amayuelas contra acuerdo 28-9-95, Director Gerente Hospital INSALUD «General Yagüe», imponiendo recurrente sanción apercibimiento escrito por infracción leve.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de noviembre de 1995. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8598.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.502/1995, a instancia de doña María Luisa Aragües Bornáechea contra acuerdo de 28-8-95, del Rectorado de la Universidad de Burgos, sobre reconocimiento de trienios a la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 22 de noviembre de 1995. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8653.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.497/1995, a instancia de don Francisco González Alonso contra Resl. 4-10-95, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/resolución Jefatura Tráfico Burgos, dictada expte. 09.004226048-0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de noviembre de 1995. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8654.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.511/1995, a instancia de Sociedad Cooperativa Regional Ribera del Duero y antes Soc. Cooperativa Ltda. Comarcal Agropecuaria contra Resl. 13-6-1995, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/resolución Jefatura Tráfico Burgos, dictada expte. 09-010-030.875-7.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 23 de noviembre de 1995. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8694.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.501/1995, a instancia de Toquero Express, S. A., contra Resls. Dirección Gral. Tráfico, desestimando recursos ordinarios c/resoluciones en número de 26, dictadas por la Jefatura de Tráfico de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de noviembre de 1995. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8695.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

Notificaciones de denuncia

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la Ley de Pesca 6/92, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estimen oportunas.

— Expediente número 51/95.

Denunciado: Francisco Viana Molina.

Domicilio: Calle Ocharcoaga, bloque 102 (Vizcaya-Bilbao).

Infracción: Pescar peces de menores dimensiones a las permitidas, que no fueron devueltos a las aguas inmediatamente.

Preceptos infringidos: Art. 60.9.

Burgos, 20 de noviembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

8767.—3.000

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la Ley de Caza, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estimen oportunas.

— Expediente número 80/95.

Denunciado: Pedro Martín de la Cruz.

Domicilio: Travesía San Isidro, núm. 5. Sinovas-Burgos.

Infracción: Cazar en terrenos acotados de caza sin permiso del titular del coto y dificultar la acción de los guardas.

Preceptos infringidos: Art. 48. Apdos. 1 y 8.

Burgos, 20 de noviembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

8792.—3.000

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la Ley de Pesca 6/92, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estimen oportunas.

— Expediente número 24/95.

Denunciado: Marciano María Esteban.

Domicilio: Pza. Antonio José, 2 (Burgos).

Infracción: Pescar sin licencia y sin documento acreditativo de personalidad.

Preceptos infringidos: Art. 59.1 y 60.1.

Burgos, 20 de noviembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

8793.—3.000

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la Ley de Pesca 6/92, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estimen oportunas.

— Expediente número 45/95.

Denunciado: José M.º Molina Soto.

Domicilio: Calle Ciudad de Toledo, 22, 2.º Izq. (Miranda de Ebro-Burgos).

Infracción: Pescar sin licencia.

Preceptos infringidos: Art. 60.1.

Burgos, 20 de noviembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

8794.—3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

La Junta Administrativa de Burceña de Mena, con domicilio en Burceña de Mena (Burgos), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Norte la correspondiente autorización administrativa para el dragado y acondicionamiento de márgenes de un tramo del río Ordunte, en Burceña de Mena, T.M. de Valle de Mena (Burgos).

Las obras se ejecutan aguas arriba del puente existente, en una longitud de unos 90 m.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de Burgos, en que se publique este anuncio, a finde que quienes se consideren perjudicados con

la solicitud formulada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Valle de Mena, o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte. Comisaría de Aguas en Bilbao, calle Gran Vía, núm. 57, 7.ª Izda., donde estará de manifiesto el expediente de que se trata.

Bilbao, 14 de noviembre de 1995. — El Secretario General, P. O. El Jefe del Servicio, Lupicinio Sáez Sagredo.

8769.—3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Pablo Orive Poza y de doña Concepción Puente García, con domicilio en Villazopeque (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,69 litros/seg., en término municipal de Villazopeque (Burgos), con destino a riego de 6,15 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorable los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 08.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 5 metros de profundidad y 2 metros de diámetro, entubado con aros de hormigón.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Pablo Orive Poza y doña Concepción Puente García, D.N.I. núm. 13.012.824.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 397, polígono 7 de don Pablo Orive Poza y parcela 22, polígono 1 de doña María Concepción Puente García, en el término municipal de Villazopeque (Burgos), y cuya superficie es de 6,15 Has., situándose el pozo en la parcela 114 del polígono 2, propiedad de don José Manuel Albuín Mínguez.

Caudal máximo en litros por segundo: 3,70.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,69.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba centrífuga acoplada a motor de combustión.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 36.900.

Superficie regable en hectáreas: 6,15.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES:

Primera. — Se concede a don Pablo Orive Poza y a doña María Concepción Puente García, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 3,69 litros/seg., en término municipal de Villazopeque (Burgos), con destino a riego de 6,15 Has. y un volumen máximo anual 36.900 m.³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las

obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de setenta y cinco años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona reglable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industrial Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalación electromecá-

nicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — En concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994, de 5 de agosto («B.O.E.» del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenta o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 13 de noviembre de 1995. — El Presidente, José M.^º de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

9090.—22.040

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Benito López-Para Calvo solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,3 l./seg., a derivar de escorrentías en el término municipal de Belorado (Burgos), con destino al riego de dos parcelas.

La captación se hará en el polígono 26, en el paraje denominado «El Torco Valsavadiago» mediante la construcción de una balsa reguladora de 480 m.³ de capacidad y bombeo del agua con una bomba accionada por la toma de fuerza de un tractor.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núms. 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1995. — El Comisario de Aguas, en funciones, Fermín Molina García.

8796.—3.800

Por Juan Antonio Hernández Miguel se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de dos tramos de vallado de longitudes 135 m. y 60 m.

Rio/cauce afectado: Arroyo Juanmanaduela. Margen: Derecha.

Distancia de las obras al cauce: 5 m.

Paraje: La Colmena. *

Municipio: Piérnigas (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de mayo de 1995. — El Comisario de Aguas, Angel M.^º Solchaga Catalán.

8797.—3.800

Don José Luis Martínez Villota y otros solicitan una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,09 l./seg., a derivar del río Oroncillo en Jurisdicción de Orón, término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riego.

La toma se hará en el paraje denominado Marimateo por medio de una motobomba portátil de gasolina colocada en la margen izquierda del río.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núms. 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1995. — El Comisario de Aguas, en funciones, Fermín Molina García.

8803.—3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Por Modesto Marín, S. A., se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de actividad clasificada para la instalación de un «Centro de Selección y Preparación Tecnológica de Cereales» en este término municipal.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Argaño, en horario de atención al público.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Alcaldía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, en Villanueva de Argaño, a 21 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

8834.—3.800

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

En cumplimiento del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da publicidad a la resolución de esta Alcaldía de nombrar Tenientes de Alcalde:

1.º Teniente de Alcalde: Doña Carmen Arauzo Delgado.

2.º Teniente de Alcalde: Don Vicente Rubio Hernica.

Arauzo de Salce, 21 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

8883.—3.000

Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público junto a los justificantes, por espacio de quince días. Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito al objeto de ser examinados por el Pleno de la Corporación.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Castrillo de Riopisuerga, 23 de noviembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

8885.—3.000

Ayuntamiento de Quintanilla San García

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día de la fecha, aprobó inicialmente con quórum legal el Reglamento municipal de prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas.

Continuando el procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el referido Reglamento se somete a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, pudiendo ser examinado y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen procedentes.

Quintanilla San García, 30 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Fernando Calle González.

9044.—3.000

Junta Vecinal de Páramo del Arroyo

Aprobada por esta Junta Vecinal la relación valorada de las obras de pavimentación de calles en la localidad de Páramo del Arroyo, con un presupuesto de 2.007.575 pesetas, estando incluida dicha obra en el Plan Especial de Inversiones de Urgente Necesidad para 1995, se expone al público dicha relación, por espacio de quince días, a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Páramo del Arroyo, 23 de noviembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

8887.—3.000

Ayuntamiento de Ciadoncha

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1995, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, redactadas por la Arquitecta doña María Teresa Rica Ayuso, y de conformidad con el artículo 114.1 del TRLS, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinadas por cuantas personas se consideren afec-

tadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, por plazo de dos años.

Ciadoncha, 2 de noviembre de 1995. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

8886.—3.000

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Corrección de errores

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 224, de fecha 24 de noviembre ppdo., en la página 13, presupuesto municipal ordinario para el año 1995. Gastos. B) Operaciones de capital. Número 6. Dice, 4.520.000 pesetas. Debe decir, 4.500.000 pesetas.

Cilleruelo de Arriba, 30 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Jaime Briongos Calvo.

8932.—3.000

Ayuntamiento de Mahamud

A los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el acuerdo provisional adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1995, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para pavimentación de calles, una vez resueltas las reclamaciones formuladas contra el acuerdo provisional en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1995, y que literalmente dice:

1. Imponer contribuciones especiales por la ejecución de obras de pavimentación, cuyo coste aproximado es de 3.962.924 pesetas.

2. Que la cantidad a repartir entre los beneficiarios a que alude el artículo 30 de la Ley, como sujetos pasivos de las contribuciones especiales, queda establecida en el 5,5 por 100 del citado coste.

3. Determinar como módulo de reparto de la base imponible conforme al artículo 30 de la citada Ley, 1.000 pesetas metro lineal.

4. Que para completar la ordenación de las contribuciones especiales que se imponen, se aplique la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento a tales efectos.

Mahamud, 30 de noviembre de 1995. — La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

8933.—3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de noviembre de 1995, la memoria valorada de agua y saneamiento 5.ª fase en Pedrosa de Río Urbel, redactada por la Arquitecta Técnica doña Yolanda Marcos Porres, con un presupuesto total de 2.000.000 de pesetas.

Queda expuesto al público este documento en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Pedrosa de Río Urbel, 1 de diciembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

8934.—3.000

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de noviembre de 1995, la memoria valorada de pavimentación 5.ª fase en Lodoso, redactada por la Arquitecta Técnica doña

Yolanda Marcos Porres, con un presupuesto total de 2.000.000 de pesetas.

Queda expuesto al público este documento en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Pedrosa de Río Urbel, 1 de diciembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

8935.—3.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Don Carmelo Rica Moreno ha solicitado en esta Alcaldía cambio de licencia de apertura de bar a la actividad de pub, denominado «Warta», ubicado en la calle Arias de Miranda, s/n., de este término municipal, en rectificación del expediente tramitado en su día.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se da un período de información pública de quince días, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes aquellos que se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal y puede ser consultado durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huerta de Rey, 20 de noviembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

8909.—3.800

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Por don Juan Ignacio Baciero Moral, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a nave para aprico de ovejas en La Vid, en término de Valdecarreras de la Vid, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Vid y Barrios, 15 de noviembre de 1995. — La Alcaldesa, Josefa Moral Gil.

8910.—3.800

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: El Ayuntamiento Pleno.

Valle de Valdelucio, 28 de noviembre de 1995. — El Presidente (ilegible).

8889.—3.000

Junta Administrativa de Castrillo de Rucios

Esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1995, acordó la aprobación del expediente tramitado para la enajenación conjunta, mediante subasta, de los siguientes bienes inmuebles propiedad de la misma:

A. — Edificio en el núcleo de población de Castrillo de Rucios a su calle Real, núm. 6 (actualmente número 8), de 56 metros cuadrados, que linda al norte, Hortensio Díez; sur, calle; este, Hortensio Díez, y oeste, calle.

B. — Un edificio en ruinas en la localidad de Castrillo de Rucios, en la calle Real, número 9 (actualmente número 10), de 53 metros cuadrados de superficie, que linda, norte, calle; sur, calle; este, Hortensio Díez, y oeste, edificio propiedad de la Junta Administrativa.

C. — Un solar en el que anteriormente existía un edificio en ruina, antigua casa pastor, sito en la calle Real, número 8 (actualmente número 10), de 49 metros cuadrados de superficie, que linda, norte, escuela; sur, calle; al este, Hortensio Díez, y al oeste, Hortensio Díez.

Dicho expediente se expone al público a efectos de reclamaciones:

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en días y horas de atención al público.

Plazo de exposición: Quince días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Administrativa de Castrillo de Rucios.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110, f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Castrillo de Rucios, 17 de noviembre de 1995. — El Presidente de la Junta Administrativa, Urbano Pérez Villanueva.

8907.—6.460

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Por don Mariano González Treceño, vecino de Peral de Arlanza, se ha solicitado la construcción de una nave para la explotación de ganado porcino para 36 cerdas madres, con emplazamiento en una finca situada en el polígono 10, parcela 380 de este término municipal.

Igualmente, don Venancio Palacín Molinero, vecino de esta localidad, ha solicitado la construcción de un almacén para ganado ovino y henil, con emplazamiento en una finca sita en el Polg. 10, parcela 380 de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observacio-

nes que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que los expedientes que se instruyen, con motivo de indicadas solicitudes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas y días de oficina en indicado plazo.

Peral de Arlanza, 20 de noviembre de 1995. — El Alcalde, J. Marcos López de Juana.

8911.—5.320

Junta Vecinal de Castresana de Losa

El Presidente de la Junta Vecinal de Castresana de Losa.

Hace saber: El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1995, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal, formado para 1996 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/86, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, núm. 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85, y 150 número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Castresana de Losa, 28 de noviembre de 1995. — El Alcalde Pedáneo, Doroteo López Martín.

8952.—3.000

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de la casa del maestro, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Veinte días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Castresana de Losa, 25 de noviembre de 1995. — El Presidente, Doroteo López Martín.

8953.—3.000

Ayuntamiento de La Vid de Bureba

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 1995, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número uno dentro del presupuesto municipal para el ejercicio de 1995.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de La Vid de Bureba, en horario de atención al público.

Plazo en el que pueden presentarse las alegaciones: Quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organismo al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento en Pleno.

De no presentarse reclamación alguna se considerará definitivamente aprobado sin más acuerdos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Vid de Bureba, 25 de noviembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

8954.—3.000

Ayuntamiento de Pardilla

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 22 de noviembre de 1995, el expediente de enajenación de finca urbana-solar, de propiedad municipal, sita en calle La Cuesta, 1.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y reclamaciones.

Pardilla, 29 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

8955.—3.000

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

Corrección de errores

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 224, de fecha 24 de noviembre ppdo., en la página 13, presupuesto municipal ordinario para el año 1995. Ingresos. Operaciones de capital. Número 7. Dice, 4.490.000 pesetas. Debe decir, 3.490.000 pesetas.

Pineda Trasmonte, 30 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Marino Izquierdo Izquierdo.

8957.—3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1995, se aprobó inicialmente el expediente número 1/1995, de modificación de créditos (suplemento de crédito y créditos extraordinarios) en el presupuesto general vigente, con imputación de las partidas de este que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de tesorería y mayores y nuevos ingresos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no for-

mularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Pradoluengo, 1 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

8958.—3.000

Ayuntamiento de Castildelgado

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castildelgado.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1995, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 1996, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Castildelgado, 30 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Ladislao Zuazo Jiménez.

8931.—3.000

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos número uno, aprobado por este Ayuntamiento el 28 de julio de 1995, cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con fecha 27 de octubre, el mismo ha quedado definitivamente aprobado, con arreglo al siguiente resumen:

A) Concesión de créditos extraordinario y/o suplementos de créditos:

Grupo de función 4, Bienes P. de carácter general, +3.850.000 pesetas.

Grupo de función 6, Regulación económica de carácter general, +1.500.000 pesetas.

Total aumentos: +5.350.000 pesetas.

B) El total anterior se financia mediante anulaciones y bajas de créditos no comprometidos y reducibles:

Grupo de función 4, Bienes P. de carácter general, -3.497.625 pesetas.

Grupo de función 5, Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico, -1.852.375 pesetas.

Total economías: -5.350.000 pesetas.

Presupuesto definitivo: Ingresos: 30.599.402 pesetas. Gastos: 30.599.402 pesetas.

Sotillo de la Ribera, 29 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

8936.—3.000

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplentes de créditos, número uno que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1995, financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta entidad del ejercicio 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Rabé de las Calzadas, 20 de noviembre de 1995. — El Presidente, José Pampliega de la Torre.

8888.—3.000

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, número 1/95, que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del presupuesto general del ejercicio de 1995, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el número 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Santa María del Invierno, 1 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Daniel Alonso.

8959.—3.000

Ayuntamiento de Torrepadre

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día de la fecha, el documento modificado al proyecto de ampliación de saneamiento en Torrepadre, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, es objeto de información pública por espacio de quince días durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrepadre, 1 de diciembre de 1995. — El Alcalde-Presidente, José Alberto López Gutiérrez.

8960.—3.000

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, número 1, que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del presupuesto general del ejercicio de 1995, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Torrepadre, 1 de diciembre de 1995. — El Alcalde, José Alberto López Gutiérrez.

8961.—3.000

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido solicitada licencia de apertura de la actividad de nave agrícola forestal, en el paraje «La Nebreda», de esta localidad y, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 30.2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Covarrubias, 4 de diciembre de 1995. — El Alcalde, José López Moreno.

9020.—3.000

Ayuntamiento de Roa

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1995, se aprobó inicialmente el expediente número 1/1995, de suplemento y concesión de créditos extraordinarios, expte. 1/95, en el presupuesto general vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Roa, 4 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

9046.—3.000

Ayuntamiento de Valmala

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal el expediente de modificación de créditos número 1/1995 dentro del presupuesto general del presente ejercicio, queda expuesto al público por término de quince días, conforme a lo previsto

en el artículo 150-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el plazo indicado podrán los interesados examinar dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar. Si no se presentasen, el expediente quedará definitivamente aprobado.

Valmala, 5 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Justino Cámara Martínez.

9047.—3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.582.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 850.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.020.000 pesetas.

Total: 4.452.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones, 2.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.

Total: 3.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 7.452.000 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.250.000 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 2.320.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 140.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 102.000 pesetas.

Total: 3.812.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.390.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 250.000 pesetas.

Total: 3.640.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos por capítulos: 7.452.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Arauzo de Salce, 5 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

9136.—4.180

Mancomunidad Bajo Arlanza

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 13 de octubre, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

4. Transferencias corrientes, 7.836.210 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 75.770 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 11.756.020 pesetas.

Total ingresos: 19.668.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 3.520.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.676.480 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 12.471.520 pesetas.

Total gastos: 19.668.000 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo:

1 plaza de funcionario de Habilitación Nacional. Subescala Secretaría-Intervención.

1 plaza de personal laboral: Operario de la Mancomunidad. Temporal.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mahamud, 12 de diciembre de 1995. — La Presidenta, Belén Bueno Gutiérrez.

9137.—3.230

Anuncio de subasta

Pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del término municipal de Olmos de Atapuerca del monte de utilidad pública número 104 denominado «Solacuesta»

1.º — Objeto del contrato. — Constituye el aprovechamiento de los recursos cinegéticos del monte de utilidad pública número 104, denominado «Solacuesta» con una superficie de 42 Has., sito en este término municipal de Olmos de Atapuerca y previamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León.

2.º — Duración del contrato. — Tres años o tres temporadas de caza, comenzando con la temporada de 1996-1997 y finalizando en la temporada de 1988-1999, y en todo caso el 1 de marzo de 1999, sin derecho a prórroga de ninguna clase.

3.º — Tipo de licitación. — Se establece en la cantidad de 50.000 pesetas al alza para el monte número 104 denominado «Solacuesta», por cada año o temporada de caza.

4.º — Garantía provisional. — Para poder tomar parte en la subasta será preciso adjuntar a la proposición justificante acreditativo de haber constituido la garantía provisional, que se establece en el 5 por 100 del tipo de licitación.

5.º — Garantía definitiva. — Como fianza definitiva, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, se señala el 6 por 100 del total de la cantidad de adjudicación que resulte de las tres campañas cinegéticas.

6.º — Condiciones especiales. — Dado que la superficie del monte no es suficiente para constituir por sí sola un acotado de caza, el adjudicatario de la mencionada subasta tendrá que adjuntar el mencionado monte de utilidad pública a los cotos colindantes a los mismos o acreditar el adjudicatario que dispone de una superficie de terreno contigua suficiente, para que junto con el monte se reúna como mínimo las 250 hectáreas.

7.º — Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán por escrito en la Secretaría de esta Junta Administrativa los miércoles de 17 a 18 horas, una vez transcurridos los ocho días del pliego y dentro de los veinte días del anuncio de la subasta, si no se alegara el pliego y hasta dos horas anteriores al comienzo de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente. En el sobre figurará la siguiente inscripción:

«Propuesta para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 104, denominado «Solacuesta», con una superficie de 42 Has., suscrita por don, con D.N.I. número,».

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1. — Fotocopia del D.N.I.
2. — Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

3. — Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don (en nombre propio o en representación de) con domicilio en y D.N.I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 104, denominado «Solacuesta» con 42 Has., y a cuyos efectos hago constar:

1. — Ofrezco por el mencionado aprovechamiento la cantidad de pesetas por cada campaña cinegética.
2. — Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.
3. — Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el aprovechamiento, aprobado por la Corporación.

(Fecha y firma).

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Administrativa de Olmos de Atapuerca

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 1995, y con la correspondiente autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, el pliego de condiciones económico-administrativas que servirán de base a la subasta del aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública número 104 «Solacuesta», de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

A) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría Junta Vecinal.

B) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar al siguiente de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

C) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca.

8.º – Apertura de plicas. – El acto licitatorio tendrá lugar en la Casa Consistorial de Olmos de Atapuerca, a las 18 horas del primer lunes hábil, una vez transcurridos los ocho días del pliego de condiciones y veinte del anuncio, si no se alegara el pliego. A contar los plazos señalados, el día siguiente hábil de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A todos los efectos se entiende que el sábado es día hábil.

9.º – Derecho a tanteo. – La Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca podrá ejercitar el derecho a tanteo que le faculta la Ley.

Olmos de Atapuerca, 4 de diciembre de 1995. – La Alcaldesa Pedánea, María del Carmen López Ruiz.

9243.—14.630

Ayuntamiento de Quemada

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Burgos, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 1995, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento de pinos de la propiedad municipal. Se expone al público por espacio de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: La subasta de 500 pinus pinaster, verdes, con un volumen estimado de 202 m.c. con corteza, en el monte de utilidad pública 582-La Calabaza, propiedad del Ayuntamiento de Quemada.

Tipo de licitación: Será de 707.000 pesetas, mejorable al alza, más el IVA que corresponda. El 85 por 100 corresponde a la Entidad y 15 por 100 al Fondo de Mejoras. La forma de pago será inmediata a la firma del contrato.

Garantía provisional del 2 por 100 del precio de licitación y definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, lunes o jueves de 16,30 hasta las 20 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas se realizará en la Casa Consistorial a las 19 horas del primer lunes o jueves siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, D.N.I., en nombre propio o en representación de, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, toma parte en la misma y ofrece la cantidad de (cifras y letras), más el IVA, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento. Lugar, fecha y firma.

Quemada, 23 de noviembre de 1995. – El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

9244.—7.220

Junta Vecinal de Urrez

Habiendo quedado sin efecto el concurso para el arriendo de la casa cantina de esta localidad de Urrez, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 217, de fecha 15 de noviembre de 1995, y número 234, de fecha 12 de diciembre de 1995, se anuncia tercera licitación conforme y en las mis-

mas condiciones del anuncio citado, fijando la apertura de plicas para el próximo día 10 de enero de 1996, a la hora de las 13,30, en la Sala de la Junta Vecinal de Urrez.

El Presidente, Víctor del Hoyo Conde.

9455.—3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

- L. O. núm. 0011.000.009684.1. Urbana 2.
- L. O. núm. 0012.000.003317.2. Urbana 3.
- L. O. núm. 0012.000.013597.7. Urbana 3.
- L. O. núm. 0082.000.004095.6. Urbana 8.
- L. O. núm. 0094.000.004554.7. Urbana 11.
- L. O. núm. 0108.000.001332.9. Urbana 26.
- L. O. núm. 0139.000.000090.9. Urbana 31.
- L. O. núm. 0018.000.022747.4. Aranda O.P.
- L. O. núm. 0025.000.004583.0. Briviesca.
- L. O. núm. 0028.000.004953.9. Huerta de Rey.
- L. O. núm. 0059.000.000086.7. Mahamud.
- L. O. núm. 0017.000.026724.1. Miranda O.P.
- L. O. núm. 0129.000.001349.9. Valladolid.
- L. E. núm. 0080.020.003386.0. Urbana 6.
- L. E. núm. 0091.020.000806.7. Urbana 9.
- P. F. núm. 0000.012.055193.5. Of. Principal.
- P. F. núm. 0014.040.001407.1. Medina O.P.
- P. F. núm. 0069.040.000020.7. Villafrauela.
- P. F. núm. 0015.040.001252.8. Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

8891.—3.420

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1995, presta su aprobación al Presupuesto General para el ejercicio de 1996, en el que se integran, consolidados con el del propio Ayuntamiento, los relativos a los Organismos Autónomos «Patronato del Conservatorio de Música Antonio de Cabezón» y de la «Escuela Universitaria no estatal de Graduados Sociales de Burgos» y el de la Sociedad Mercantil «Estacionamientos y Garajes Municipales, S. A.».

El expediente de referido Presupuesto queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Intervención Municipal, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Burgos, 29 de diciembre de 1995. – El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

9456.—6.000

Sección de Servicios

Por don Miguel Angel de Rozas Valiente, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de bodega, en calle Concepción, número 16 (Exp. 301-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de diciembre de 1995. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

9457.-7.600

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Desafectados como bienes de dominio público, parte del camino vecinal de «Valdevacas» y fincas 3.027 del polígono 29 en una extensión de 17.500 metros cuadrados y 3.013 en una extensión de 5.000 metros cuadrados, y calificados como bienes patrimoniales, según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 1995, se expone el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones durante dicho plazo de exposición, se considerará aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica de los bienes indicados.

Cerezo de Río Tirón, a 22 de diciembre de 1995. — La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

9412.-6.000

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de «saneamiento, abastecimiento, alumbrado público y pavimentación», en las calle Cantarranas, Cisne, que fue aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1995.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los citados acuerdos, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Asimismo, y conforme el artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociaciones Administrativas de Contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

Cerezo de Río Tirón, a 22 de diciembre de 1995. — La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

9413.-6.000

Ayuntamiento de Trespaderne

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1995, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Número 2: Reguladora de la tasa por suministro de agua.
- Número 3: Reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Los expedientes correspondientes han sido objeto de información pública con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (L. H. L.), con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (número 223, de 23-11-95) y tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se haya deducido reclamación alguna en el plazo establecido.

De conformidad con lo anterior, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17-3 de la L. H. L., referido acuerdo provisional queda elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, publicándose el texto íntegro de las modificaciones de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17-4 de precitada Ley.

* * *

ORDENANZA FISCAL NUMERO 2, REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 9.1. — Cuota tributaria. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad de 20.000 pesetas por vivienda o local.

2. — La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará por una cuota fija y los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. — Cuota fija: 1.000 ptas./año.

Tarifa 2. — Consumo: 20 ptas./metro cúbico.

Disposición final. — El texto refundido de la presente Ordenanza, con la nueva redacción, consecuencia de la modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1995, entrará en vigor y comenzará a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Disposición derogatoria. — A la entrada en vigor del texto refundido, consecuencia de la modificación, quedará derogado en su anterior redacción, el texto y tarifas aprobados por el Ayuntamiento Pleno, el día 7 de noviembre de 1989.

* * *

ORDENANZA FISCAL NUMERO 4, REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 9.1. — Cuota tributaria. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles:

2. — A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Tarifa 1. — Por cada vivienda (entendiéndose por tal la destinada a domicilio familiar): 2.826 pesetas.

Tarifa 2. — Locales comerciales e industriales: 10.611 ptas.

Tarifa 3. — Hoteles, Fondas, Residencias, Restaurantes y similares: 39.794 pesetas.

Tarifa 4. — Bares Especiales, Cafeterías, Pubs, Disco Pubs, Disco Bar y similares: 26.530 pesetas.

Tarifa 5. — Bares y similares: 21.223 pesetas.

Tarifa 6. — Tabernas, Cantinas y similares: 5.306 pesetas.

Disposición final. — El texto refundido de la presente Ordenanza, con la nueva redacción, consecuencia de la modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1995, entrará en vigor y comenzará a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Disposición derogatoria. — A la entrada en vigor del texto refundido, consecuencia de la modificación, quedará derogado en su anterior redacción, el texto y tarifas aprobados por el Ayuntamiento Pleno, el día 5 de diciembre de 1994.

Trespaderne, enero de 1996. — El Alcalde, Eugenio Conrado Tablado.

9440.-9.120